

ORDENANZA Nº: 6708/23.-

Ramallo, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por el actual Concesionario del **Galpón Nº 2** del Puerto Municipal; Sr. **Carlos Bauzas**, en el marco del **EXPTE: 4092-7884/06**, en la cual solicita la prórroga del plazo de concesión del contrato, oportunamente suscripto con la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato, establece un plazo de 15 años de concesión del Galpón Nº 2 del Puerto Municipal de Ramallo, con opción de una prórroga, conforme a lo establecido por el **Artículo 231º** del **Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**

Que conforme a lo previsto en el mencionado Artículo, es factible la instrumentación de la Prórroga del Contrato y que, en ese sentido el concesionario ha solicitado en tiempo y forma la posibilidad de hacer uso de la misma;

Que, desde el inicio del vínculo, el concesionario ha abonado en tiempo y forma el Canon de Concesión Locativo;

Que, a los fines de dar curso a la petición formulada, se hace necesario dictar el pertinente Acto Legislativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórguese la correspondiente **PRÓRROGA POR SEIS (6) AÑOS**, del ----- plazo de concesión del **GALPÓN Nº 2 del Puerto Municipal**, al actual concesionario Sr. **CARLOS BAUZAS**, en el marco del **EXPTE: 4092-7884/06** y conforme a lo establecido por el **Artículo 231º** del **Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la ----- documentación que resulte necesaria a tales efectos, contemplando en la misma la obligación del Concesionario, de presentar el Libre Deuda, de canon a la firma de la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE